



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000017261  
26-09-2017

## AVISO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

### EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capitulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

### HACE SABER

Que el día 05 de septiembre de 2017, se libró oficio número 20176000015791, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una franja de terreno requerida para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad funcional (2) Alto de dolores-Vegachi, cuyo contenido se transcribe a continuación:



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)





**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000015791  
05-09-2017

JORGE DE JESÚS CATAÑO ARANGO  
CARRERA 30 34 – 149 – LT  
MUNICIPIO DE MACEO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

**ASUNTO:** Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno que se segregara de un predio denominado CARRERA 30 34 – 149 – LT ubicado en la Vereda CABECERA MUNICIPAL, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 4251001001003900001000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-18115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2 – UF2 – U-007 Unidad Funcional 2 Alto de dolores-Vegachi.

Respetado Señor:

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES-VEGACHI- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548 0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93 09 Of. 703 704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrio  
Calle 51 No. 2 07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6 20  
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte  
Ministerio de Transportes

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Agencia Nacional de  
Infraestructura



MinTransporte  
Ministerio de Transportes

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Agencia Nacional de  
Infraestructura

1/6

2/10



De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través de CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S requiere comprar el área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2 – UF2 – U-007 de 22/12/2016 de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de MIL CIENTO SETENTA PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.170.73) M2, debidamente delimitada y alinderada dentro las Abscisas Inicial K7+259,4 Abscisa Final K 7+300,39 a segregarse del predio urbano ubicado en la CARRERA 30 34 – 149 LT, identificado con cedula catastral No. 4251001001003900001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 019-18115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio.

**PRECIO DE ADQUISICIÓN**

El valor de la oferta formal de compra es la suma **OCHENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PÉSO (\$80.074.211.00) MONEDA LEGAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio CM2 – UF2 - U-007 ubicado en la Vereda CABECERA MUNICIPAL, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia., de fecha 19 de abril de 2017; modificado el 21 de abril de 2017

9

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)

2/6



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)



9





7 DETERMINACIÓN DEL VALOR:

VALORES				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Área requerida	1170,73	m <sup>2</sup>	\$ 66 500	\$ 77.853 545
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Cerca 4 hilos púas	26,91	ml	\$ 16 800	\$ 452 088
ESPECIES VEGETALES				
Potrero en pasto brachiaria	1050	m <sup>2</sup>	\$ 1 428	\$ 1 499 400
Naranjos	2	und	\$ 61 200	\$ 122 400
Guandano	1	und	\$ 44 778	\$ 44 778
Guayabo	2	und	\$ 51 000	\$ 102 000
<b>VALOR TOTAL DEL INMUEBLE</b>				<b>\$ 80 074 213</b>
<b>VALOR EN LETRAS</b>		<b>OCHENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M.L.</b>		

Para la determinación del valor de especies vegetales ver informe anexo sobre valoración y caracterización de especies vegetales.

ATENTAMENTE

**JORGE MEDRANO VEGA**  
Designado Lonja De Propiedad Raiz de Medellín y de Antioquia  
Designado Valorar S.A.  
Coordinador Comité Técnico  
Registro Nacional de Avaluador No. 3393

**JOHANNA RAMIREZ B.**  
Perito valuador

**SANTIAGO PALACIO RAMIREZ**  
Perito valuador  
R.N.A 3334

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

3/6



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



4/10





Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

**ELEMENTOS DE DAÑO EMERGENTE**

ACTOS		VENEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
VENTA CUANTIA (VALOR RAZONABLE)	586.000,00	100%	586.000,00	100%	586.000,00
HIPOTECA (20%)	117.200,00	20%	117.200,00	20%	117.200,00
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	0	0%	0	0%	0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	0	0%	0	0%	0
HOJAS MATRIZ	0	0%	0	0%	0
COPIAS	0	0%	0	0%	0
<b>TOTAL</b>	<b>703.200,00</b>		<b>703.200,00</b>		<b>703.200,00</b>
<b>DERECHOS NOTARIALES</b>		<b>VENEDOR</b>		<b>COMPRADOR</b>	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
IRE FUENTE	500.743	100%	500.743	100%	500.743
DERECHOS NOTARIALES VENTA	334.033	66%	334.033	66%	334.033
HIPOTECA (20%)	66.806	13%	66.806	13%	66.806
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	0	0%	0	0%	0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	0	0%	0	0%	0
MATRIZ	513.000	100%	513.000	100%	513.000
COPIAS	513.000	100%	513.000	100%	513.000
RECAUDO	213.900	42%	213.900	42%	213.900
IVA VENDEDOR	513.225	100%	513.225	100%	513.225
IVA COMPRADOR	513.090	100%	513.090	100%	513.090
<b>TOTAL</b>	<b>2.147.913</b>		<b>2.147.913</b>		<b>2.147.913</b>
<b>IMPUESTO DE REGISTRO (RENTAS)</b>		<b>VENEDOR</b>		<b>COMPRADOR</b>	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO 1% CUANTIA	586.000	100%	586.000	100%	586.000
ESTAMPILLA RPD DESARROLLO D.S. 1000 CUANTIA	540.000	92%	540.000	92%	540.000
CONVENCIO HIPOTECARIO	63.000	11%	63.000	11%	63.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.189.000</b>		<b>1.189.000</b>		<b>1.189.000</b>
<b>DERECHOS DE REGISTRO</b>		<b>VENEDOR</b>		<b>COMPRADOR</b>	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
DERECHOS DE REGISTRO VENTA	540.000	100%	540.000	100%	540.000
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	0	0%	0	0%	0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	0	0%	0	0%	0
HIPOTECA SUPERFICIE	0	0%	0	0%	0
<b>TOTAL</b>	<b>540.000</b>		<b>540.000</b>		<b>540.000</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$1.390.853</b>	<b>1,74%</b>	<b>\$989.370</b>	<b>1,24%</b>	

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrito en éste documento.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

4/6



MinTransporte

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Agencia Nacional de  
Infraestructura

REGULADO  
SUPERTRANSPORTE

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

REGULADO  
SUPERTRANSPORTE

5/10



MinTransporte

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Agencia Nacional de  
Infraestructura



En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos de fecha 22 de diciembre de 2016 actualizado el 12 de julio de 2017 el propietario del inmueble que se requiere es: **JORGE DE JESUS CATAÑO ARANGO**

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. el 22 de diciembre de 2016 actualizado el 12 de julio de 2017, se concluyó que el señor **JORGE DE JESUS CATAÑO ARANGO**, es el actual titular del derecho de dominio del predio, adquirido mediante compraventa al señor **FERNANDO CATAÑO ARANGO**, según consta en la Escritura Pública No. 53 de fecha 27 de Junio de 1974 e la Notaria de Maceo; acto jurídico registrado en la anotación 1 del folio de matrícula inmobiliaria No 019-18115 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Berrio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompañó para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548 0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)

5/6



**MinTransporte**  
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura

**VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE**

Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia) **VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE**



**MinTransporte**  
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la **SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S**, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, e-mail [carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co](mailto:carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co), [martinezescalantesa@gmail.com](mailto:martinezescalantesa@gmail.com) donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial  
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo  
Normas relativas a la enajenación voluntaria.

C.C.: Carpeta Predial  
Elaboró: ME  
Revisó: OD  
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

6/6



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

7/10



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a JORGE DE JESUS CATAÑO ARANGO, mediante oficio número 20176000015811 del 05 de septiembre de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RN822505435CO de fecha 11 de Septiembre de 2017, expedido por la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., para que se hiciera presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se haya hecho presente para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000015811  
05-09-2017

Señor:  
**JORGE DE JESUS CATAÑO ARANGO**  
CARRERA 30 34 – 149 – LT  
MUNICIPIO DE MACEO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

**ASUNTO:** Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado CARRERA 30 34 – 149 – LT Ubicado en la Vereda CABECERA MUNICIPAL, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, cuyo código según Inventario predial del proyecto es CM2 – UF2 – U- 007 Unidad Funcional 2 Alto de dolores-Vegachi.

**Respetado Señor:**

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000015791 de fecha 5 de septiembre de 2017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S, le formula oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominada CARRERA 30 34 – 149 – LT Ubicado en la Vereda CABECERA MUNICIPAL, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 4251001001003900001000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-18115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2 – UF2 – U- 007 Unidad Funcional 2 Alto de dolores-Vegachi.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No. 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrio  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)



*[Handwritten signature]*



**MinTransporte**  
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de  
Infraestructura



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

E.C.: Carpeta Predio.  
Elaboró: ME  
Revisó: CD  
Aprobó: CA

**Guía No. RN822505435CO**

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha de Envío: 11/08/2017 16:10:45	
Cantidad: 1	Peso: 200.00	Valor: 7500.00	Orden de servicio: 64880310
<b>Datos del Remitente:</b>			
Nombre: AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. GRUPO OHL	Ciudad: PUERTO BERRIO	Departamento: ANTIOQUIA	
Dirección: CALLE 47 A # 6 - 20 PUERTO BERRIO ANTIOQUIA	Teléfono: 2106996054		
<b>Datos del Destinatario:</b>			
Nombre: JORGE DE JESUS CATAÑO ARANGO	Ciudad: MACEO	Departamento: ANTIOQUIA	
Dirección: CR 30 34 149 LT MUNICIPIO DE MACEO -ANTIOQUIA	Teléfono:		
Carta asociada	Código envío paquete:	Quién Recibe:	Envío ida/Regreso Asociado:
Fecha: 11/08/2017 04:10 PM PV UNICENTRAL	Fecha Admido:	Observaciones:	

El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo- ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del termino de publicación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franja de terreno que se segregara de un predio ubicado en la CR 30N 34-149 LT, de la Cabecera Municipal, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)





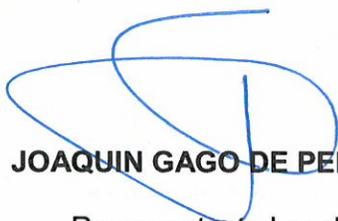
**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web [www.autopistamagdalena.com.co](http://www.autopistamagdalena.com.co) ,en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) ;en el palacio Municipal de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas, a los \_\_\_\_\_ a las 7:00 a.m.

EL \_\_\_\_\_ A LAS 7:00 A.M.



**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**

Representante Legal

**SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**

Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESFIJADO EL \_\_\_\_\_ A LAS 6:00 P.M

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**

Representante Legal

**SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**

Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrio  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte  
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura